

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 17.000.000 pesetas; el mismo, rebajado en un 25 por 100, para el caso de la segunda, y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese la presente resolución a los demandados en el domicilio que consta en autos.

La finca que se subasta es de la descripción siguiente:

Urbana 135. Piso 3.º derecha, letra D, de la casa número 14 de la calle Doctor Blanco Soler, en Madrid, barrio Las Águilas. Tiene una superficie de 95 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza de servicio y despensa, baño y aseo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 723, folio 208, finca 22.506.

Tipo subasta: 17.000.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en caso de no poder hacerse conforme determina la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto que firmo en Madrid a 16 de junio de 1998.—La Secretaria, Esther Sáez-Benito Jiménez.—39.564.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.296/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael Valverde Laguna y doña Dolores Rojo Cañadas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados antes reseñados:

Urbana número 3. Vivienda que ocupa la planta alta de la casa sita en Moral de Calatrava, calle Tercia, número 46, que mide 128 metros 98 decímetros cuadrados útiles. Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y vestíbulo. Linda, mirando desde la calle: Derecha, doña Encarnación del Fresno; frente, su calle y elemento común; debajo, locales A y B, y vuelo, tejado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, folio 217 del tomo 1.455 del archivo, libro 210 de Moral de Calatrava, inscripción segunda, finca registral número 21.418.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la primera planta del edificio de la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, el día 16 de octubre de 1998, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de noviembre de 1998, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, y si por fuerza mayor hubiera de suspenderse la celebración de alguna de las subastas, dicha celebración se trasladará al siguiente viernes hábil, a la misma hora.

Asimismo, y para el caso de resultar negativas las diligencias de notificación en el domicilio de los demandados, sirva el presente como notificación en legal forma de los señalamientos de subasta a los demandados.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—40.071.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria, número 437/1998, seguido ante este Juz-

gado, a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Escorial Pinela, en nombre y representación de «Lamas Electricidad e Informática, Sociedad Limitada», se ha acordado, por auto de fecha 9 de julio de 1998, declarar en estado legal de quiebra voluntaria, a la entidad «Lamas Electricidad e Informática, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Puerto Almansa, número 18, habiéndose designado como Comisario a don Gregorio Mingot Conde, con domicilio en Madrid, calle Buen Suceso, número 32, y como Depositario a don Amador Sieteiglesias Bartolomé, con domicilio, en Colmenar Viejo, plaza Eulogio Carrasco, número 9, haciéndose constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a dicho quebrado, no reputarse como pagos legítimos. Y, habiéndose presentado la lista de acreedores para la celebración de la primera Junta general, se señala el día 2 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, debiéndose convocar a los acreedores en la forma señalada en el artículo 1.342, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose extensivos los edictos para la citación de aquéllos cuyo domicilio se ignore.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 9 de julio de 1998.—La Secretaria, Margarita Garrido Gómez.—39.769.

MADRID

Edicto

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo otros títulos, 740/1997, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Villante García, contra doña María Luisa Muñoz Márquez y don José María Páramo Tocado, representados por Procurador, en reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que, a instancias de la parte actora, se han acordado sacar a venta y pública subasta y por término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, el bien embargado que se indica a continuación.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de octubre de 1998, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, agencia Basilica, 9, oficina 0932, clave 17, número cuenta 2542, clase de procedimiento 17, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero sólo el ejecutante.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-